



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 506 DE 31 DE ENERO DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente ley:

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

Artículo 1. Declárese como Bien de Dominio Público, la superficie total de Trescientos Siete con 26/100 Metros Cuadrados (307,26 m²), ubicados en la Zona Norte, Distrito Municipal N° 2, U.V. N° 37, Mz. 22, que se divide y se detalla a continuación conforme a los siguientes datos técnicos:

1. TERRENO N° 1:

UBICACIÓN: Zona Norte, Distrito N° 2, U.V. 37, Mz. 22.
USO DE SUELO: Equipamiento
USO: Público
USO ESPECÍFICO: Pasillo
SUPERFICIE: 307,26 m²

2. LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE: Mide 5,00 m., Colinda con la calle Miguel H. Velasco de 12 m.
SUR: Mide 5,00 m., Colinda con la calle Federico Ahlfeld de 12 m.
ESTE: Mide 61.44 m., Colinda con el manzano 22.
OESTE: Mide 61.46 m., Colinda con la iglesia “La Resurrección”.

3. COORDENADAS WGS - 84:

COORDENADAS DE PERÍMETRO SISTEMA WGS-84		
Vert.	X	Y
V1	481666,610	8037119,297
V2	481671,290	8037117,531
V3	481648,108	8037060,627
V4	481643,424	8037062,381



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

4. PLANO

El Plano de Ubicación y de Uso de Suelo forma parte integrante de la presente Ley Autonómica Municipal.

Artículo 2. FINALIDAD. La presente ley Autonómica Municipal tiene la finalidad de ser un instrumento legal suficiente para declarar como Bien Municipal de Dominio Público y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional.

Artículo 3. A la presente Declaratoria de un Bien Municipal de Dominio Público e inscripción como BIEN MUNICIPAL, no corresponde pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ya que estas áreas corresponden a cesiones realizadas por concepto de urbanización.

Artículo 4. En caso de controversia judicial de mejor Derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo la responsabilidad quedan prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 5. El Área que se identifique y establezca como Bien Municipal de Dominio Público, será suficiente título para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, en conformidad al artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado a partir de la promulgación de la presente Ley Autonómica Municipal, de emitir el Decreto Edil correspondiente dando cumplimiento a la presente Ley.

Segunda. El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado, previo Decreto Edil, de realizar la inscripción como Bien Municipal de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la Oficina de Derechos Reales, conforme al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372.

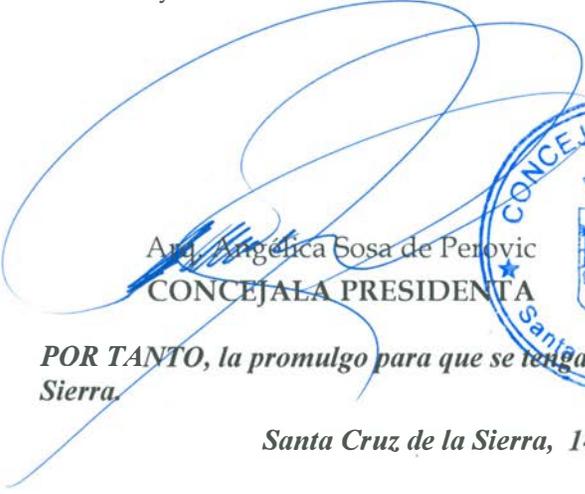
Tercera. En aplicación del Artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomía (S.E.A), para fines consiguientes.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Remítase al Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil diecisiete.


Arq. Angelica Bosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA


Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO a.i.



POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 14 de febrero de 2017.


Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL